ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL AREA DE ASESORIA JURIDICA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA., EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA GESTION MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA." CON EL BPIN 202600000004932

SEPTIEMBRE 2026

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

La administración municipal de Maicao, Departamento de La Guajira, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

El municipio de Maicao, La Guajira, es un municipio fronterizo con la hermana República de Venezuela que se encuentra ubicado en el centro del departamento de La Guajira, en un área aproximada de 1.825 km²; conocido con el apelativo de Vitrina Comercial de Colombia: fundado un 29 de junio de 1.927.

Es un municipio que según cifras DANE 2023 cuenta con 200.136 habitantes aproximadamente, en los que convergen varias poblaciones como son: los llamados criollos o autóctonos del municipio y el departamento de La Guajira; musulmanes, en su mayoría libaneses; paisas; negritudes; indígenas como los Zenú, miembros de la etnia wayuu, propia del departamento; y en la actualidad población migrante de Venezuela.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- **NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

  "FORTALECIMIENTO A LA GESTION MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA." CON EL BPIN 202600000004932

- **FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**

SEPTIEMBRE de 2026.

- **TIPO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

(Decreto 1082 De 2015).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Decreto 1082 de 2015, Sección 2, Subsección 1, Planeación artículo 2.2.1.1.2.1.1.).

De conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la constitución política de Colombia, se instituye al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al cual le corresponde *"prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las entidades públicas cuentan con la colaboración de los funcionarios que forman parte de sus equipos de trabajo; para el caso del municipio de Maicao, La Guajira, el personal de nómina resulta insuficiente para la atención de la población asentada en su territorio y que demanda el mejoramiento de las condiciones de vida en su integridad que implica la satisfacción de las principales necesidades básicas insatisfechas, el mejoramiento social y cultural, la atención de las necesidades de población vulnerable, la construcción y mejoramiento de las obras que genere el progreso urbanístico que demanda la expansión del territorio. Todo ello es posible mediante la actividad contractual propia de las entidades públicas dado que, el contrato estatal se constituye por excelencia, en el instrumento jurídico a través del cual los mandatarios pueden cumplir los fines del Estado y brindar la continua y efectiva prestación de los servicios públicos en favor de la sociedad.

Recientemente se modificó la estructura de la administración municipal y la planta de empleos del ente territorial mediante acuerdo municipal No. 001 del 23 de enero de 2023, con miras a mejorar la atención de los temas misionales de la entidad pero el personal aún resulta insuficiente para la alta demanda que existe en el municipio ante la alta población asentada en esta parte del departamento; se requiere entonces del apoyo de personal contratado para el adecuado funcionamiento de la entidad, de tal manera que la vinculación a través de los llamados contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión están directamente relacionados con el cumplimiento del interés general que se materializa a través de la colaboración de los particulares a quienes corresponda ejecutar las tareas asignadas por la entidad y que le permitan a ésta cumplir con sus deberes públicos y prestar los servicios a su cargo.

El interés general, además de guiar y explicar la manera cómo el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas; estos últimos vinculados al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior se hizo necesario formular y registrar el proyecto identificado como "FORTALECIMIENTO A LA GESTION MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA

SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA" CON EL BPIN 202600000004932, el cual promueve la correcta ejecución de los procesos orientados al mejoramiento de las acciones relacionadas con las competencias de salud pública del municipio, así mismo, con este proyecto se verán beneficiados las personas del municipio de Maicao en pro de la mejora continua en los servicios de salud, los productos que se desprenden y los beneficios sociales a mediano y largo plazo.

De acuerdo a lo expuesto, cabe resaltar que la responsabilidad de la gestión de salud pública es de la secretaria de Salud, esta deber ser asumida por todos los que le competen en el ámbito de una excelente gestión de avance.

De la misma manera, la Gestión en Salud Publica – GSP, centrada en el individuo, la familia y la comunidad, es una de las estrategias que deben fortalecerse para tratar de mejorar la salud y calidad de vida de la comunidad; Es importante conocer a fondo y armonizar los principios constitucionales y los derechos humanos como compromiso propio de protección de la vida y conservación de la integridad. Además, es igualmente importante tener en cuenta que gracias a la corrección de los factores de riego y a la reducción de vulnerabilidad frente a la enfermedad, podremos afirmar que la duración y prolongación en los periodos de vida sana mejoraran la esperanza de vida de las poblaciones.

En consecuencia, el proyecto en mención identifica como problema central la deficiencia en la atención en salud pública, cuyas causas directas e indirectas se relacionan con el déficit en el desarrollo y ejecución de las acciones del Sistema General de Participaciones (SGP) en salud, y principalmente con la insuficiencia de personal idóneo para llevar a cabo dichas acciones. Esta carencia afecta áreas fundamentales como la vigilancia y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud, la atención primaria, la gestión de la información en salud, el apoyo administrativo y logístico, y la implementación de estrategias con enfoque diferencial para poblaciones vulnerables. Como resultado, se generan efectos negativos tales como el aumento de las necesidades básicas insatisfechas, el incremento de los costos de atención, el riesgo de sanciones por mala gestión y, en última instancia, el aumento de la morbilidad y mortalidad en el municipio.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1. Adicionado por el Artículo 33 de la Ley 1176 de 2007. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

En el marco del artículo 49 de la Constitución Política, (…) "Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley" (…)

Por un lado, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 (PDSP), adoptado mediante la Resolución 2350 de 2023, establece lineamientos estratégicos que demandan una gestión integral de la salud, con énfasis en la gobernanza, la gestión del riesgo, la salud ambiental, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud mental y la vigilancia epidemiológica.

Por otro lado, la Resolución 100 de 2024 sobre Planeación Integral en Salud obliga a las entidades territoriales a implementar una planificación basada en evidencia, con enfoque poblacional y diferencial, que permita la articulación intersectorial y la optimización de recursos. Asimismo, el mandato de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce el derecho fundamental a la salud y exige su garantía con calidad, oportunidad y accesibilidad para todos los ciudadanos.

Así las cosas, se necesita entonces de la organización administrativa interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo a la entidad, cuyas actividades deben estar cimentadas en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, que nos enuncia los principios de la actividad administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) que facilita la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En esta oportunidad, el contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales con el objeto de realizar actividades de carácter temporal relacionadas con el funcionamiento de la entidad.

Como ya se dijo, la administración no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades a cargo de cada Secretaría o Dirección y, para el caso de la Secretaría de Salud, se requiere del apoyo de un profesional en derecho para garantizar el soporte jurídico-administrativo y operativo del área. Su labor es clave para asegurar el correcto funcionamiento institucional, ya que será responsable de estructurar y formalizar los actos administrativos que fundamentan las decisiones en materia de salud pública. Asimismo, actuará como eje en la atención oportuna de requerimientos legales y ciudadanos, incluyendo respuestas a recursos jurídicos y solicitudes de información, lo que fortalece la transparencia y el cumplimiento normativo ante la comunidad y los órganos de control.

Adicionalmente, su perfil será un apoyo fundamental en la interpretación y aplicación de la compleja normativa sanitaria vigente, asegurando que las actuaciones de la entidad se ajusten al marco legal colombiano. También ejercerá un rol de articulación con otras dependencias y entidades, optimizando la coordinación interinstitucional y facilitando la gestión integral de la salud en el

territorio. La entrega periódica de informes y el seguimiento a sus obligaciones garantizarán una supervisión efectiva y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la secretaría, protegiendo en todo momento los intereses de la entidad y contribuyendo a una administración pública eficiente y proactiva.

Visto lo anterior, para poder asumir y atender con responsabilidad, eficacia y eficiencia, todos los aspectos que demanda la gestión de la Secretaría de Salud Municipal de Maicao, La Guajira, se deja constancia de la conveniencia y la oportunidad de la necesidad en la contratación de servicios profesionales.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

El Objeto del contrato será la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL AREA DE ASESORIA JURIDICA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA., EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA GESTION MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA." CON EL BPIN 202600000004932**

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Objeto a contratar tiene como alcance prestar servicios profesionales de apoyo en el área de asesoría jurídica de la Secretaría de Salud del municipio de Maicao, La Guajira. Esto incluye brindar asistencia técnica y legal especializada para respaldar la gestión institucional en los asuntos jurídicos que competan a la dependencia, de acuerdo con sus funciones y necesidades durante la vigencia del contrato.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual debe ser ejecutado en el municipio de Maicao, La Guajira.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Tabla N° 01

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
80111600	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos	11	Servicio de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 6°. de la ley 1150 de 2007, para el caso de la contratación directa no se requiere la inscripción en el registro único de proponentes que consigna la clasificación de la UNSPSC; no obstante, para efectos de identificar el proceso contractual en el Plan Anual de Adquisición se hace anotación del código.

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones y condiciones generales se encuentran en los anexos que hacen parte de estos estudios previos, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. Obligaciones del contratista.

2.4.1.1. Serán Obligaciones Específicas del Contratista Las Siguientes:

1. Apoyar en el seguimiento y asistencia jurídica en las proyecciones de respuestas sobre requerimientos de la sentencia T-302/2017.
2. Colaborar con el estudio y la proyección de respuestas a peticiones administrativas y de la comunidad en general y las respuestas a los diferentes órganos de control que lo requieran.
3. Efectuar en la secretaria de salud la interpretación de normatividades vigentes tales como: Decretos, resoluciones y demás fundamentos legales.
4. Apoyar en la elaboración de los actos administrativos que correspondan a la secretaria de salud del municipio para la vigencia 2026.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea confiada por la entidad.
6. Participar en la asistencia y acompañamiento jurídico en el proceso de liquidación de los contratos afines al cumplimiento de la sentencia T-302/2017.

2.4.1.2. Serán Obligaciones Generales Del Contratista Las Siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
4. Rendir informe de las actividades desarrolladas en cada período de ejecución.
5. Cumplir con el pago de la seguridad social, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

2.4.2. Obligaciones del municipio.

El municipio de Maicao, La Guajira, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Efectuar el pago de los honorarios en los términos pactados en el contrato y estudios previos.
3. Designar al Supervisor del contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
7. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.5 SUPERVISIÓN

La Supervisión de las actividades que se originan en el futuro contrato a celebrar será ejercida por la Secretaria de Salud.

El supervisor tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
1. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
6. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La expedición de la ley 1150 de 2007 nos trae en su artículo 2°. las distintas modalidades de selección existentes para seleccionar a los contratistas de la entidad, es así como se señalan en él cuatro (4) modalidades como son: La licitación pública, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Adicionalmente, con la expedición del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011, artículo 74) se creó una nueva modalidad de selección denominada Mínima Cuantía.

Para el caso que nos ocupa, por la naturaleza del objeto a contratar y dada la especialidad de las condiciones del contratista, utilizaremos la modalidad denominada Contratación Directa, reglada por el literal h) del numeral 4°. del artículo 2°. del título I de la Ley 1150 de 2007, que trata de la modalidad de contratación directa a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales… (Negrita y cursiva fuera de texto original).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales.

En estos casos el criterio de selección obedece a la idoneidad del contratista, dada su formación profesional y experiencia en el asunto a contratar.

Conforme a lo anterior, al presente proceso de selección son aplicables las normas que rigen la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo preceptuado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.4.9. del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares establecidas en el presente estudio previo.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está definido por el numeral 3°. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, serán aplicadas las disposiciones civiles y comerciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL) Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 12.939.600,00) M/L,** para amparar el anterior valor con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2609030002 expedido por el jefe de Presupuesto.

4.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación de honorarios se tuvo en cuenta el análisis del sector económico elaborado por la Dirección Administrativa de Contratación, adoptados mediante Resolución No. 043 de enero de 2026.

4.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Maicao, La Guajira, efectuará el pago del presente contrato a razón de **CUATRO MILLONES TRESCIENTO TRECE MIL PESOS ($ 4.313.200,00,00) M/L** cada período o de forma proporcional al servicio efectivamente prestado previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de actividades del período, certificación expedida por el supervisor del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, constancia de pago de la seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

El municipio declara y el futuro contratista acepta que el pago que se hace por concepto de honorarios no corresponde a sueldos, por no existir otro de los elementos esenciales del contrato como lo es la subordinación.

Adicional a lo anterior, se exigirá la Factura electrónica a la persona que sea responsable según su RUT para la validación de la factura ante la DIAN, así mismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos o Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo: En caso en que un periodo resultare inferior a 30 días se cancelará en forma proporcional a lo reportado por el supervisor del contrato.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes estará sujeto a la verificación de los componentes de capacidad jurídica y experiencia.

Capacidad Jurídica. En este aspecto se incluyen los siguientes requisitos:

1. Propuesta de Servicios.
2. Acreditación de registro en SECOP II - Usuario
3. Hoja De Vida en formato de Función Pública
4. Fotocopia de Documento de Identificación
5. Fotocopia de Libreta Militar (Cuando aplique)
6. Fotocopia de Diplomas o Acta de grado
7. Fotocopia de Tarjeta Profesional o Matrícula (Cuando Aplique)
8. Certificación de Antecedentes Profesionales (Cuando Aplique)
9. Autorización Ministerio de Salud, Secretaría de Salud u Otra Entidad que corresponda (Cuando Aplique)
10. Acreditación de Experiencia Profesional, Técnica o Tecnológica
11. Certificación Bancaria Actualizada

12. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses - Función Pública
13. Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente
14. Certificados de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente
15. Certificados de Antecedentes Judiciales vigente
16. Certificados de Medidas Correctivas RNMC vigente
17. Certificado de inhabilidades - Ley 1918 de 2018 Artículo 1°ii - Policía Nacional (Cuando Aplique)
18. REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos
19. Registro Único Tributario RUT
20. Certificado de Afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión)
21. Manifestación de Interés de Afiliación ARL
22. Examen Médico Preocupacional
23. Certificado Curso de Transparencia actualizado
24. Certificado Curso de MIPG actualizado
25. Autorización de tramites de datos
26. Autorización solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

5.2. EXPERIENCIA.

Se requiere contratar un profesional en derecho o a fines con experiencia relacionada con el objeto contractual, igual o mayor a cuatro (04) años.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

La Entidad analizará y validará la oferta que se ajuste a los requerimientos de los estudios previos, de manera que se cumpla con la idoneidad requerida.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La entidad ha estimado que los riesgos para la futura contratación serán los señalados en la matriz de riesgos anexa a los presentes estudios previos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso contractual, por tratarse de procesos de contratación directa y cuya forma de pago es por mensualidades vencidas, no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. ***Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.***

Por tanto, el presente proceso no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

Dado en Maicao, La Guajira, en el mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Atentamente,

RITA PAOLA FUENTES PARODY
Secretaria de Salud
Municipio De Maicao, La Guajira